

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2800/2024

Fecha Resolución: 23/09/2024



Adjudicación del contrato de suministro de software correspondiente a una plataforma de videoactas para las Entidades locales en los Ayuntamientos de menores de 20.000 habitantes en la provincia de Huelva, para el cual se cuenta con subvención regulada en la Orden TER/836/2022, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Ref. 23suAS44

Vista la solicitud formulada por el Servicio de Tecnología de la Información con el objeto de dar inicio al expediente de contratación del suministro de software correspondiente a una plataforma de videoactas para las Entidades locales en los Ayuntamientos de menores de 20.000 habitantes en la provincia de Huelva, para el cual se cuenta con subvención regulada en la Orden TER/836/2022, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado.

Visto que a dicha solicitud de inicio le acompañan: Pliego de Prescripciones Técnicas y Retención de crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 33312.49100.6270022- Plan de modernización digital de las entidades locales, por importe de 150.000,00 €.

Visto que el valor estimado de dicho contrato se fija en la cantidad de 123.966,44 € y que el presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 150.000,00 €, siendo el Impuesto sobre el Valor Añadido de 26.033,06 €.

Visto que constando el expediente los informes favorables de Secretaría e Intervención, con fecha 2 de abril de 2024, por medio de resolución de la presidencia nº 832/2024, se aprueba el inicio del expediente de contratación y pliegos para la ejecución del contrato de referencia.

Visto que con fecha 10 de abril de 2024, se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 25 de abril de 2024.

Visto que con fecha 30 de abril de 2024, se celebró Mesa de Contratación en la que tal y como consta en el Acta de la sesión, "se efectuó, en primer lugar, la apertura del sobre único, conteniendo las declaraciones responsables y ofertas de las entidades que concurrieron:

NIF: B85355071 AMBISER INNOVACIONES, SL

NIF: B87314787 Easyway Servicios Internet S.L.

NIF: A97929566 NUNSYS, S.A.

NIF: B36603363 SPICA, S.L.

NIF: B88533500 Smart Integration Software, S.L.

NIF: B40224446 VIRTUAL REALITY SOLUTIONS, SL

Visto que tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

Diputación de Huelva | Secretaría General | Contratación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7U2WBYN4NZ7LUN4MH4MYIQF4	Fecha	24/09/2024 11:03:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7U2WBYN4NZ7LUN4MH4MYIQF4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7U2WBYN4NZ7LUN4MH4MYIQF4</a>	Página	1/5



NIF: B87314787 Easyway Servicios Internet S.L.

NIF: B36603363 SPICA, S.L.

NIF: B40224446 VIRTUAL REALITY SOLUTIONS, SL

Tienen que subsanar los siguientes licitadores: NIF: B85355071 AMBISER INNOVACIONES, SL. Debe aportar los Anexos II.1, II.2 y II.3

NIF: A97929566 NUNSYS, S.A. Debe aclarar si subcontrata o integra solvencia, pues existe contradicción en el Anexo II en el que indica que subcontrata con la entidad con la que además integra solvencia, a tenor de lo indicado en Anexo VII que también aporta en este sobre.

NIF: B88533500 Smart Integration Software, S.L. Debe aportar los Anexos II.1, II.2 y II.3

No se procede a la lectura de las ofertas económicas en tanto se requiere la subsanación de los anexos."

Visto que con fecha 09 de mayo de 2024, se celebra nuevamente Mesa de Contratación en la que tal y como consta en el Acta de la sesión:

" Se da cuenta a la mesa de las subsanaciones realizadas en tiempo y forma, de las declaraciones responsables de los licitadores AMBISER INNOVACIONES SL, NUNSYS SA (que integra solvencia y subcontrata al mismo tiempo a Coregrid SL) y Smart Integration Software, S.L., procediéndose a su admisión definitiva.

Se procede a la apertura de las ofertas, siendo éstas las que se adjuntan a la presente acta. El importe de la oferta sin iva correspondiente al suministro e implantación del software de Plataforma de Videoactas es el que a continuación se expone, procediéndose al cálculo de las ofertas incursas en temeridad:

VIRTUAL REALITY SOLUTIONS, SL	49.985,40	Oferta temeraria
SPICA, S.L.	99.990,00	
Easyway Servicios Internet S.L.	95.000,00	
AMBISER INNOVACIONES, SL	89.840,00	
Smart Integration Software, S.L.	61.900,00	Oferta temeraria
NUNSYS, S.A.	86.776,86	
	483.492,26	
	80.582,04	
Temeridad	76.552,94	

Visto que tal y como consta en el Acta de la sesión celebrada el día 9 de mayo de 2024, "La mesa procede al requerimiento de la justificación del precio anormalmente bajo presentado por las entidades indicadas, en el plazo de 5 días naturales".

Visto que con fecha 12 de junio vuelve a celebrarse mesa para proceder a la valoración de las ofertas, con el siguiente resultado Han sido incorporados al acto los documentos siguientes:

- Informe de riesgo de conflictos de interés (bandera verde).

Diputación de Huelva | Secretaría General | Contratación

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7U2WBYN4NZ7LUN4MH4MYIQF4	Fecha	24/09/2024 11:03:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7U2WBYN4NZ7LUN4MH4MYIQF4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7U2WBYN4NZ7LUN4MH4MYIQF4</a>	Página	2/5



- Comunicación de requerimiento para la justificación de oferta anormalmente baja a Virtual Reality Solutions, S.L.
- Comunicación de requerimiento para la justificación de oferta anormalmente baja a Smart Integration Software, S.L.
- Documento de justificación de oferta anormalmente baja de Smart Integration Software, S.L.
- Informe del Servicio Tecnología de la Información sobre la justificación de la oferta anormalmente baja de Smart Integration Software, S.L.

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de junio de 2024 en la cual se hace constar lo siguiente:

*"Previo a la valoración, se acredita la inexistencia de conflictos de interés mediante informe de riesgo expedido por la Agencia Tributaria y se expone lo siguiente:*

*En la sesión de la mesa de 9 de mayo de 2024 se aprecia que dos ofertas incurren en temeridad (umbral 76.552,94 €):*

- *Virtual Reality Solutions, S.L. 49.985,40 €.*
- *Smart Integration Software, S.L. 61.900,00 €.*

*Ambas empresas son requeridas para justificar la oferta el mismo día 9 de mayo.*

*Se les confiere un plazo conforme al PCAP de 5 días con el siguiente resultado:*

- *Smart Integration Software SL presenta informe justificativo el 13 de mayo de 2024.*
- *Virtual Reality Solutions SL no atiende el requerimiento.*

*La justificación de Smart Integration Software SL se remite al servicio proponente para su estudio, que evacua informe el 28 de mayo en el que entiende justificada la baja. La Mesa acepta el informe y procediendo a la admisión del licitador.*

*Respecto a Virtual Reality Solutions SL en aplicación del apartado 2 del artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la falta de contestación a la solicitud de información sobre baja temeraria, se considera que ha retirado la proposición.*

*Visto lo anterior, se procede a la valoración de los criterios automáticos. No continúa en el procedimiento Virtual Reality Solutions SL, por lo que no se valora la oferta.*

*En relación al Criterio Precio unitario de Implantación adicional, la mesa acuerda lo siguiente:*

*Para la valoración del criterio precio de implantación adicional se considera como mejor oferta la presentada por NUNSY SL al ofertar 0 €. En el PCAP se especifica expresamente que la mayor puntuación se otorgará a la oferta más baja de las presentadas, por lo que Nunsys S.L. obtendría 25 puntos en ese criterio.*

*La oferta de AMBISER es 0,01 €/implantación adicional. Al objeto de permitir la aplicación regular de la fórmula al resto de las entidades que han concurrido, se considera esta otra oferta también como la más ventajosa, otorgándole 25 puntos y calculando el resto de puntuaciones con base a este precio.*

*Se expone a continuación la valoración de criterios automáticos (los precios se expresan sin IVA):*

Código Seguro de Verificación	IV7U2WBYN4NZ7LUN4MH4MYIQF4	Fecha	24/09/2024 11:03:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7U2WBYN4NZ7LUN4MH4MYIQF4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7U2WBYN4NZ7LUN4MH4MYIQF4</a>	Página	3/5



	Presupuesto base del suministro e implantación del software		Presupuesto unitario de implantación añadida		Mejora en apoyo a usuarios		Mejora plan de formación		Mejora de funcionalidades	TOTAL
SPICA, S.L.	99.990,00 €	30.953095309531	4.990,00 €	0,000050	0	0	40	2	20	52,95
Easyway Servicios Internet S.L.	95.000,00 €	32.5769473684211	5.000,00 €	0,000050	9	3	*60	2	19	56,58
AMBISER INNOVACIONES, SL	69.840,00 €	34.4501335707925	0,01 €	25	9	3	40	2	15	79,45
Smart Integration Software, S.L.	61.900,00 €	50	2.299,00 €	0,000109	9	3	*60	2	20	75,00
NUNSYS, S.A.	86.776,86 €	35.6661902723837	0,00 €	25	9	3	*60	2	19,5	85,17

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Orden: 1: NIF: A97929566 NUNSYS, S.A. Propuesto para la adjudicación.**

Total criterios CAF: 85.17.

Total puntuación: 85.17.

**Orden: 2: NIF: B85355071 AMBISER INNOVACIONES, SL.**

Total criterios CAF: 79.45. Total puntuación: 79.45.

**Orden: 3: NIF: B88533500 Smart Integration Software, S.L.**

Total criterios CAF: 75. Total puntuación: 75.

**Orden: 4: NIF: B87314787 Easyway Servicios Internet S.L.**

Total criterios CAF: 56.58.

Total puntuación: 56.58.

**Orden: 5: NIF: B36603363 SPICA, S.L.**

Total criterios CAF: 52.95.

Total puntuación: 52.95.

Visto que conforme a la documentación valorada, considerando la puntuación obtenida y teniendo en cuenta los diferentes criterios de adjudicación, la Mesa concluyó que la oferta más ventajosa es la presentada por la empresa **NIF: A97929566 NUNSYS, S.A. Propuesto para la adjudicación.**

Visto el informe de adjudicación del Servicio de Contratación de fecha 21 de agosto de 2024 donde consta que la empresa licitadora ha cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento de documentación previa y visto que la Intervención General mediante informe de fecha 29 de agosto de 2024 ha fiscalizado favorablemente la propuesta de adjudicación.

Por todo ello, de acuerdo con el informe favorable de la Intercención General y el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto el día 10 de septiembre de 2024, esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, **DISPONE:**

**Primero.-** Aceptar la propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación y adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DEL SOFTWARE CORRESPONDIENTE A UNA PLATAFORMA DE VIDEOACTAS PARA LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, PARA EL CUAL SE CUENTA CON SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN TER/836/2022, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y A ADJUDICAR POR**  
[Diputación de Huelva](#) | [Secretaría General](#) | [Contratación](#)

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Código Seguro de Verificación	IV7U2WBYN4NZ7LUN4MH4MYIQF4	Fecha	24/09/2024 11:03:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7U2WBYN4NZ7LUN4MH4MYIQF4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7U2WBYN4NZ7LUN4MH4MYIQF4</a>	Página	4/5



**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, a la empresa con A97929566 NUNSYS, S.A., que integra solvencia con COREGRID SL, entidad con la que además subcontrata el 72% de la ejecución del contrato, por el importe total sin IVA de 86.776,86 €, 105.000,00 € IVA INCLUIDO y resto de condiciones ofertadas que constan en Anexo III,**

**Segundo.-** Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria nº 33312.49100.2270022 – Plan de Modernización de las EELL y proveer lo necesario para que por la Intervención de Fondos y Tesorería se abone la correspondiente factura una vez coformada por el Servicio Responsable.

**Tercero.-** Requerir a la firma adjudicataria con el fin de formalizar el correspondiente contrato en un plazo que, contado desde que se remita la notificación de la presente resolución, en un plazo de 5 días hábiles.

**Cuarto.-** Dar traslado de la presente resolución de adjudicación al Responsable del contrato, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP.

**Quinto.-** Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá impugnar ante la jurisdicción contenciosa - administrativa hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pueda estimar más pertinente para su derecho

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,  
LA VICESECRETARIA GENERAL,  
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7U2WBYN4NZ7LUN4MH4MYIQF4	Fecha	24/09/2024 11:03:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7U2WBYN4NZ7LUN4MH4MYIQF4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7U2WBYN4NZ7LUN4MH4MYIQF4</a>	Página	5/5

